

Bogotá DC., 17 de febrero de 2025

Doctor  
**GERMÁN ALIRIO MELÉNDEZ CAMPOS**  
Subdirector técnico (E)  
subdirección de gestión contractual  
Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca  
Bogotá D.C

**Asunto:** Solicitud de inicio Proceso Administrativo Sancionatorio por el presunto incumplimiento definitivo del Contrato de Interventoría ICCU No. 353 de 2023, cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL A LA "REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS QUE COMUNICAN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA MESA CON LAS INSPECCIONES DE SAN JAVIER Y SAN JOAQUÍN, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DE PLAN 500

Respetado Doctor German:

El suscrito supervisor delegado para la supervisión del contrato ICCU 353 de 2023, desde el 18 de julio de 2024, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el manual de funciones, y considerando la actividad desarrollada por el contratista CONSORCIO INTERCONCESIÓN ZP en desarrollo del contrato de la referencia, por medio del presente me dirijo a usted para presentar el informe preliminar de presunto incumplimiento, para su consideración y correspondientes decisiones y gestiones. Lo anterior teniendo en cuenta el estado del contrato a la fecha de terminación el día 9 de agosto de 2024.

Cuadro Cronológico

Contrato de Interventoría ICCU-353-2023 CONSORCIO INTERCONCESIÓN ZP

No de Contrato	ICCU-353-2023
No ID del SECOP	ICCU CM 017 de 2023
Objeto del Contrato	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL A LA "REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS QUE COMUNICAN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA MESA CON LAS INSPECCIONES DE SAN JAVIER Y SAN JOAQUÍN, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DE PLAN 500
Contratista	CONSORCIO INTERCONCESIÓN ZP NIT 901.704.124-5 integrado por PROYECTOS DE INGENIERIA SAS con NIT. 804.010.528-6 (50% de participación) y ZAFRA INGENIERIA SAS con NIT: 901.085.127-1 (50% de participación)



# ICCU

INSTITUTO DE CAMINOS Y  
CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

Representante Legal	Guillermo Andres Valencia Pinzón
Dirección	Calle 9 No 21A – 13 Piso 2 La Mesa
Valor Inicial del contrato	OCHOCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$ 806.288.642,00)
Anticipo (20% del valor básico del contrato)	CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$161.257.728,00)
ADICIÓN 1	CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$182.391.283,00)
Valor del contrato con Adición	NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$988.679.925,00)
Fecha de inicio	12 de mayo de 2023
Fecha de Terminación Inicial	11 de diciembre de 2023
Plazo Inicial de Ejecución	Siete (7) meses
Fecha de Terminación actual	09 de agosto de 2024
Fecha de Liquidación	N/A
PRORROGA No. 1	Ampliar el plazo de ejecución del presente contrato, en noventa (90) días más, es decir hasta el 11 de marzo de 2024.
PRORROGA No. 2	Ampliar el plazo de ejecución del presente contrato, en treinta (30) días, es decir hasta el 11 de abril de 2024. CLÁUSULA TERCERA: Los costos de Interventoría que se ocasionan por concepto de esta prórroga, serán asumidos por el Contratista de Obra Consorcio Conyex La Mesa
SUSPENSIÓN No. 1	Diecinueve (19) días, desde el 22 de marzo de 2024, hasta el 08 de abril de 2024. Fecha de terminación del Contrato: 28 de abril de 2024.
PRORROGA No. 3	Ampliar el plazo de ejecución del presente contrato, en setenta y siete (77) días, es decir hasta el 28 de junio de 2024. CLÁUSULA TERCERA: Los costos de Interventoría que se ocasionan por concepto de esta prórroga, serán asumidos por el Contratista de Obra Consorcio Conyex La Mesa
PRORROGA No. 4	Ampliar el plazo de ejecución del presente contrato, en treinta (30) días, es decir hasta el 28 de julio de 2024. CLÁUSULA TERCERA: Los costos de Interventoría que se ocasionan por concepto de esta prórroga, serán asumidos por el Contratista de Obra Consorcio Conyex La Mesa



SC-CER649789



Gobernación de  
**Cundinamarca**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1624  
www.iccu.gov.co / @iccugob en redes sociales  
f/CundiGov x@CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co

SUSPENSIÓN No. 2	Trece (13) días, desde el 26 de julio de 2024, hasta el 07 de agosto de 2024. Fecha de terminación del Contrato: 09 de agosto de 2024.
---------------------	---

Teniendo en cuenta el proceso de incumplimiento adelantado al contratista de obra Consorcio Conyex La Mesa con base en el "Balance final del CONTRATO DE OBRA NO: ICCU-338 DE 2023" remitido por Interventoría mediante la comunicación No. CE-CSIZP-ICCU-353-2023-332 del 09 de septiembre de 2024, donde se evidencia el balance general del contrato de obra y así mismo una serie de anexos con comunicaciones de pendientes técnicos, ambiental, social y sst, entre estos que el espesor del pavimento en gran parte del corredor intervenido no cumple con las especificaciones técnicas del diseño, y adicional mediante oficio **CE-CSIZP-ICCU-353-2023-254** se menciona Daños prematuros en cunetas, como:

*(...) "Las cunetas presentan fisuras y porosidades con malos acabados en diversos sectores del abscisado.*

*Las cunetas presentan fisuras, desportillamiento y porosidad con malos acabados en diversos sectores del abscisado.*

*Las cunetas presentan fisuras, porosidades, tramos de bordillos que por falta de recubrimiento se alcanza a apreciar el acero, empozamiento por mala nivelación, un tramo de cuneta que se encuentra abandonado por falta de definir la llegada del filtro a la alcantarilla y con malos acabados en diversos sectores del abscisado.*

*Mal alineamiento de bordillos por mal estado de formaleta en madera, Bordillos en mal estado (desportillados y desnivelados). Y los pegues en cada fundida no se ejecuta de manera adecuada.*

*Empozamiento de agua por mal manejo de niveles" (...)*

así mismo, mediante oficio **CE-CSIZP-ICCU-353-2023-243** se menciona Daños prematuros de la Estructura de pavimento Asfáltico y Pavimento de adoquines de concreto, como:

*(...) "Pavimento en adoquines presenta ondulaciones transversales y longitudinales, rompimientos de adoquines y las cintas de amarre entre otros "(...)*

Siendo estas actividades supervisadas y avaladas por la interventoría Consorcio Interconseción ZP como lo demuestran las memorias de cálculo y actas parciales radicadas para pago en la entidad, sin ser descontadas a pesar de su baja calidad y/o corregidas por el contratista de obra.

## HECHOS GENERADORES DE INCUMPLIMIENTO.

- Fecha de inicio y plazo de ejecución del contrato de obra.
- Durante la ejecución del contrato se realizó el pago de 9 actas parciales, correspondiente a los meses de mayo de 2023 a enero de 2024, de las cuales 6 actas incluían el pago de actividades que no cumplieron con las especificaciones técnicas y de diseño, de acuerdo a lo informado en el comunicado CE-CSIZP-ICCU-353-2023-332, Balance final del CONTRATO DE OBRA NO: ICCU- 338 DE 2023, donde se incluye el informe compilado investigación de espesores de capa de pavimento, basado en el resultado de la extracción de núcleos realizados por la interventoría los días 17 y 18 de julio del año 2024 y 25 y 26 de julio de 2024.

Detallado de la siguiente manera:

- **Acta parcial No 4**, correspondiente al mes de agosto de 2023, en la que se pagaron 120,96 m3 de Instalación de mezcla densa en caliente tipo MDC-19 (incluye cemento asfáltico), en el tramo de **La Mesa – San Joaquín**, equivalentes a \$165.817.290,24, soportados por memorias de cálculo revisadas y aprobadas por interventoría donde detallan que se ejecutó:

Localización	Longitud	Ancho	Alto (m)	Medida Total
K0+780 a K0+850	62,99	6,00	0,08	30,24
K4+086 a K4+200	114,00	6,00	0,08	54,72
K3+920 a K3+600	150,00	3,00	0,08	36,00
<b>TOTAL</b>				120,96

Y de acuerdo con el informe compilado investigación de espesores de capa de pavimento, basado en el resultado de la extracción de núcleos realizados por la interventoría los días 17 y 18 de julio de 2024 y verificados por el contratista de obra los días 25 y 26 de julio del año 2024, en las siguientes abscisas no se cumple con el espesor de pavimento de 8 cm que se pagó:

Núcleo No	Abscisa	Margen	Espesor Promedio	Observación
8	K0+803	EJE	7,2	NO CUMPLE
9	K0+812	EJE	6,2	NO CUMPLE
18	K4+184	DERECHA	5,8	NO CUMPLE
14	K3+608	DERECHA	4,9	NO CUMPLE
16	K3+879	EJE	6,2	NO CUMPLE

- **Acta parcial No 5**, correspondiente al mes de septiembre de 2023, en la que se pagaron 509,28 m<sup>3</sup> de Instalación de mezcla densa en caliente tipo MDC-19 (incluye cemento asfáltico), en el tramo de **La Mesa – San Joaquín**, equivalentes a \$698.143.432,24, soportados por memorias de cálculo revisadas y aprobadas por interventoría donde detallan que se ejecutó:

Localización	Longitud	Ancho	Alto	Medida Total
K4+086 a K3+920	52,00	6,00	0,08	24,96
K3+920 a K3+600	170,00	6,00	0,08	81,60
K4+186 a K4+366	180,00	6,00	0,08	86,40
K3+391 a K3+600	209,00	6,00	0,08	100,32
K4+466 a K4+606	140,00	6,00	0,08	67,20
K5+050 a K5+360	310,00	6,00	0,08	148,80
<b>TOTAL</b>				<b>509,28</b>

Y de acuerdo con el informe compilado investigación de espesores de capa de pavimento, basado en el resultado de la extracción de núcleos realizados por la interventoría los días 17 y 18 de julio de 2024 y verificados por el contratista de obra los días 25 y 26 de julio del año 2024, en las siguientes abscisas no se cumple con el espesor de pavimento de 8 cm que se pagó:

Núcleo No	Abscisa	Margen	Espesor Promedio	Observación
17	K3+925	DERECHA	6,7	NO CUMPLE
14	K3+608	DERECHA	4,9	NO CUMPLE
16	K3+879	EJE	6,2	NO CUMPLE
18	K4+184	DERECHA	5,8	NO CUMPLE
19	K4+251	EJE	5,6	NO CUMPLE
20	K4+351	IZQUIERDA	7,3	NO CUMPLE
12	K3+459	IZQUIERDA	6,1	NO CUMPLE
13	K3+557	EJE	6,9	NO CUMPLE
21	K4+464	EJE	5,9	NO CUMPLE
22	K4+577	EJE	6,7	NO CUMPLE
23	K4+583	EJE	6,8	NO CUMPLE

así mismo, se pagaron 33,48 m<sup>2</sup> de cuneta en concreto clase E, 3000 PSI fundida en lugar equivalentes a \$27.154.355,76, soportados por memorias de cálculo revisadas y aprobadas por interventoría donde detallan que se ejecutó:

Localización	Longitud	Ancho	Alto	Medida Total
K0+780 a K0+850 CI	70,00	0,90	0,15	9,45
K0+780 a K0+850 CD	70,00	0,90	0,15	9,45
K4+186 a K4+420 CD	54,00	0,90	0,15	7,29



# ICCU

INSTITUTO DE CAMINOS Y  
CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

K4+000 a K4+045 CD	45,00	0,90	0,15	6,08
K3+996 a K4+000 CD	4,00	0,90	0,15	0,54
K3+991 a K3+996 CD	5,00	0,90	0,15	0,68
<b>TOTAL</b>				<b>33,48</b>

- **Acta parcial No 6**, correspondiente al mes de octubre de 2023, en la que se pagaron 271,50 m2 de pavimento de adoquines de concreto en el tramo de **La Mesa – San Javier**

Localización	Longitud	Ancho	Alto	Medida Total
K0+692 a K0+732	40,00	3,00		120,00
K0+734 a K0+784,5	50,00	3,00		151,50
<b>TOTAL</b>				<b>271,50</b>

235,20 m3 de Instalación de mezcla densa en caliente tipo MDC-19 (incluye cemento asfáltico), en el tramo de La Mesa – San Javier, equivalentes a \$322.422.508,50, soportados por memorias de cálculo,

Localización	Longitud	Ancho	Alto	Medida Total
K0+530 a K0+610	80,00	6,00	0,08	38,40
K0+910 a K1+320	410,00	6,00	0,08	196,80
<b>TOTAL</b>				<b>235,20</b>

Y de acuerdo con el comunicado CE-CSIZP-ICCU-353-2023-329, informe compilado investigación de espesores de capa de pavimento, basado en el resultado de la extracción de núcleos realizados por la interventoría los días 17 y 18 de julio del año 2024, en las siguientes abscisas no se cumple con el espesor de pavimento que se pagó:

Núcleo No	Abscisa	Margen	Espesor Promedio	Observación
6	K0+933	IZQUIERDA	6,4	NO CUMPLE
7	K0+942	DERECHA	5,3	NO CUMPLE
8	K1+041	IZQUIERDA	5,8	NO CUMPLE
9	K1+086	EJE	6,2	NO CUMPLE

33,48 m2 de cuneta en concreto clase E, 3000 PSI fundida en lugar, en el tramo de La Mesa – San Javier

Localización	Longitud	Ancho	Alto	Medida Total
K0+692 a K0+732	40,00	0,90	0,15	5,40
K0+734 a K0+784	50,00	0,90	0,15	6,75



SC-CER649789



Gobernación de  
**Cundinamarca**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1624  
www.iccu.gov.co / @iccugob en redes sociales  
f/CundiGob x/CundinamarcaGob  
www.cundinamarca.gov.co

<b>TOTAL</b>	12,15
--------------	-------

461,28 m<sup>3</sup> de Instalación de mezcla densa en caliente tipo MDC-19 (incluye cemento asfáltico), en el tramo de La Mesa – San Joaquín, equivalentes a \$632.432.920,32, soportados por memorias de cálculo,

Localización	Longitud	Ancho	Alto	Medida Total
K3+291 a K3+391	100,00	6,00	0,08	48,00
K5+360 a K5+857	497,00	6,00	0,08	238,56
K0+000 a K0+244	244,00	6,00	0,08	117,12
K0+540 a K0+660	120,00	6,00	0,08	57,60
<b>TOTAL</b>				461,28

Y de acuerdo con el comunicado CE-CSIZP-ICCU-353-2023-329, informe compilado investigación de espesores de capa de pavimento, basado en el resultado de la extracción de núcleos realizados por la interventoría los días 17 y 18 de julio del año 2024, en las siguientes abscisas no se cumple con el espesor de pavimento que se pagó:

Núcleo No	Abscisa	Margen	Espesor Promedio	Observación
11	K3+296	DERECHA	7,3	NO CUMPLE
29	K5+361	DERECHA	5,6	NO CUMPLE
30	K5+559	DERECHA	6,6	NO CUMPLE
31	K5+657	DERECHA	5,1	NO CUMPLE
32	K5+690	IZQUIERDA	5,9	NO CUMPLE
1	K0+032	DERECHA	6,3	NO CUMPLE
2	K0+051	IZQUIERDA	6,8	NO CUMPLE
4	K0+148	IZQUIERDA	7,2	NO CUMPLE

- **Acta parcial No 7**, correspondiente al mes de noviembre de 2023, en la que se pagaron 2124,5 m<sup>2</sup> en Pavimento en adoquines de concreto (memoria de cálculo sin firma) tramo **La Mesa – San Javier**

Localización	Longitud	Ancho	Alto	Medida Total
K0+748,5 a K0+814	29,50	6,00		177,00
K0+816 a K0+842	26,00	6,00		156,00
K0+692 a K0+732 CI	40,00	3,00		120,00
K0+734 a K0+784,5 CI	50,50	3,00		151,50
K0+842 a K0+910	68,00	6,00		408,00
K1+640 a K1+694	54,00	6,00		324,00
K1+694 a K1+725	31,00	5,00		155,00
K1+725 a K1+936	211,00	3,00		633,00
<b>TOTAL</b>				2.124,50

81,60 m3 de mezcla densa en caliente tipo MDC-19 (Incluye cemento asfáltico) (memoria de cálculo sin firma) tramo **La Mesa – San Javier**

Localización	Longitud	Ancho	Alto	Medida Total
K0+350 a K0+530	170,00	6,00	0,08	81.60
<b>TOTAL</b>				81,60

Y de acuerdo con el comunicado CE-CSIZP-ICCU-353-2023-329, informe compilado investigación de espesores de capa de pavimento, basado en el resultado de la extracción de núcleos realizados por la interventoría los días 17 y 18 de julio del año 2024, en las siguientes abscisas no se cumple con el espesor de pavimento que se pagó:

Núcleo No	Abscisa	Margen	Espesor Promedio	Observación
1	K0+365	IZQUIERDA	6	NO CUMPLE
2	K0+412	DERECHA	5,5	NO CUMPLE
3	K0+459	DERECHA	6	NO CUMPLE
4	K0+484	DERECHA	5,8	NO CUMPLE

234,58 m3 de cuneta de concreto clase E, 3000 PSI fundida en lugar (memoria de cálculo sin firma) tramo La Mesa – San Javier

Localización	Longitud	Ancho	Alto	Medida Total
K0+748,5 a K0+842 CD	57,50	0,90	0,15	7,76
K0+692 a K0+732 CI	40,00	0,90	0,15	5,40
K0+734 a K0+784,5 CI	50,50	0,90	0,15	6,82
K0+784,5 a K0+782 CI	57,50	0,90	0,15	7,78
VIGAS CINTA TRANSVERSAL K0+692 a K0+842 (27 UNIDADES)	162,00	0,10	0,13	2,11
VIGAS CINTA LONGITUDINAL K0+692 a K0+842	150,0	0,10	0,13	1,95
K0+842 a K0+910 CI	68,00	0,90	0,15	9,18
K0+842 a K0+910 CD	68,00	0,90	0,15	9,18
K1+640 a K1+936 CD	296,00	0,90	0,15	39,96
K0+910 a K1+445 CI	535,00	0,90	0,15	72,23
K+0+910 a K1+445 CD	535,00	0,90	0,15	72,23
<b>TOTAL</b>				234,58

349,92 m<sup>3</sup> de mezcla densa en caliente tipo MDC-19 (Incluye cemento asfáltico) (memoria de cálculo sin firma) tramo La Mesa – San Joaquín

Localización	Longitud	Ancho	Alto	Medida Total
K6+246 a K6+580	334,00	6,00	0,08	160,32
K6+825 a K7+220	395,00	6,00	0,08	186,60
<b>TOTAL</b>				<b>349,92</b>

Y de acuerdo con el comunicado CE-CSIZP-ICCU-353-2023-329, informe compilado investigación de espesores de capa de pavimento, basado en el resultado de la extracción de núcleos realizados por la interventoría los días 17 y 18 de julio del año 2024, en las siguientes abscisas no se cumple con el espesor de pavimento que se pagó:

Núcleo No	Abscisa	Margen	Espesor Promedio	Observación
33	K6+354	IZQUIERDA	4,8	NO CUMPLE
34	K6+411	DERECHA	6,9	NO CUMPLE
35	K6+412	EJE	7,3	NO CUMPLE
36	K6+462	IZQUIERDA	5,7	NO CUMPLE
37	K6+553	IZQUIERDA	5,4	NO CUMPLE
39	K6+893	DERECHA	5,4	NO CUMPLE
40	K7+114	IZQUIERDA	6,3	NO CUMPLE
41	K7+148	IZQUIERDA	6,2	NO CUMPLE
42	K7+201	EJE	7,1	NO CUMPLE

567,82 m<sup>3</sup> de cuneta de concreto clase E, 3000 PSI fundida en lugar (memoria de cálculo sin firma) tramo La Mesa – San Joaquín

Localización	Longitud	Ancho	Alto	Medida Total
K0+560 a K0+650 CI	90,00	0,90	0,15	12,15
K3+786 a K4+086 CI	300,00	0,90	0,15	40,50
K4+240 a K4+360 CD	120,00	0,90	0,15	16,20
K3+291 a K3+786 CI	495,00	0,90	0,15	66,83
K3+291 a K3+786 CD	495,00	0,90	0,15	66,83
K5+050 a K5+842 CI	792,00	0,90	0,15	109,92
K5+050 a K5+842 CD	792,00	0,90	0,15	109,92
K6+246 a K6+580 CI	334,00	0,90	0,15	45,09
K6+246 a K6+580 CD	334,00	0,90	0,15	45,09
K4+466 a K4+606 CI	140,00	0,90	0,15	18,90
K4+466 a K4+606 CD	140,00	0,90	0,15	18,90
K4+186 a K4+360	174,00	0,90	0,15	23,49
<b>TOTAL</b>				<b>234,58</b>

- **Acta parcial No 8**, correspondiente al mes de diciembre de 2023, en la que se pagaron: 699,90 m2 en Pavimento en adoquines de concreto tramo La Mesa – San Javier

Localización	Longitud	Ancho	Alto	Medida Total
K1+725 a K1+825 CD	101,80*	3,00		305,40
K0+645 a K0+692 CI	47,00	3,00		141,00
K0+700 a K0+784,5 CD	84,50	3,00		253,50
<b>TOTAL</b>				699,90

*\*nota: Longitud no concuerda con las abscisas en mención*

92,40 m3 de mezcla densa en caliente tipo MDC-19 (Incluye cemento asfáltico) tramo La Mesa – San Javier

Localización	Longitud	Ancho	Alto	Medida Total
K1+320 a K1+445	125,00	6,00	0,08	60,00
K2+155 a K2+240 CD	85,00	3,00	0,08	20,40
K2+155 a K2+240 CI	50,00*	3,00	0,08	12,00
<b>TOTAL</b>				92,40

Y de acuerdo con el comunicado CE-CSIZP-ICCU-353-2023-329, informe compilado investigación de espesores de capa de pavimento, basado en el resultado de la extracción de núcleos realizados por la interventoría los días 17 y 18 de julio del año 2024, en las siguientes abscisas no se cumple con el espesor de pavimento que se pagó:

Núcleo No	Abscisa	Margen	Espesor Promedio	Observación
10	K1+423	IZQUIERDA	6,4	NO CUMPLE
12	K2+165	IZQUIERDA	7,5	NO CUMPLE
14	K2+235	DERECHA	6,6	NO CUMPLE

46,78 m3 de cuneta de concreto clase E, 3000 PSI fundida en tramo La Mesa – San Javier.

Localización	Longitud	Ancho	Alto	Medida Total
K0+530 a K0+692 CD	162,00	0,90	0,15	21,87
K0+530 a K0+692 CI	162,00	0,90	0,15	21,87
VIGA CINTA TRANSVERSAL KO+842 a KO+887 (24 UNIDADES)	144,00	0,10	0,13	1,87



# ICCU

INSTITUTO DE CAMINOS Y  
CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

VIGA CINTA LONGITUDINAL KO+842 a K0+887	45,00	0,10	0,13	1,17
<b>TOTAL</b>				92,40

100,73 m3 de cuneta de concreto clase E, 3000 PSI fundida en tramo La Mesa – San Joaquín.

Localización	Longitud	Ancho	Alto	Medida Total
K3+786 a K3+991 CD	205,00	0,90	0,15	27,68
K4+045 a K4+086 CD	41,00	0,90	0,15	5,54
K6+825 a K7+220 CD	105,00*	0,90	0,15	14,18
K6+825 a K7+220 CI	395,00	0,90	0,15	53,33
<b>TOTAL</b>				100,73

- **Acta parcial No 9**, correspondiente al mes de enero de 2024, en la que se pagaron: 30,00 m3 de mezcla densa en caliente tipo MDC-19 (Incluye cemento asfáltico) tramo **La Mesa – San Javier**

Localización	Longitud	Ancho	Alto	Medida Total
K1+500 a K1+530	30,00	6,00	0,08	14,40
K0+112 a K0+142	30,00	3,00	0,08	7,20
K2+205 a K2+240 CI	35,00	3,00	0,08	8,40
<b>TOTAL</b>				30,00

Y de acuerdo con el comunicado CE-CSIZP-ICCU-353-2023-329, informe compilado investigación de espesores de capa de pavimento, basado en el resultado de la extracción de núcleos realizados por la interventoría los días 17 y 18 de julio del año 2024, en las siguientes abscisas no se cumple con el espesor de pavimento que se pagó:

Núcleo No	Abscisa	Margen	Espesor Promedio	Observación
11	K1+516	IZQUIERDA	5,3	NO CUMPLE
14	K2+235	DERECHA	6,6	NO CUMPLE

69,46 m3 de cuneta de concreto clase E, 3000 PSI fundida en tramo La Mesa – San Javier.

Localización	Longitud	Ancho	Alto	Medida Total
K0+360 a K0+530 CD	170,00	0,90	0,15	22,95
K0+360 a K0+530 CI	170,00	0,90	0,15	22,95
K0+101 a K0+146 CI	45,00	0,90	0,15	6,08
K2+155 a K2+240 CI	85,00	1,00	0,15	12,75



SC-CER649789



Gobernación de  
**Cundinamarca**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1624  
www.iccu.gov.co / @iccugob en redes sociales  
f/CundiGob x/CundinamarcaGob  
www.cundinamarca.gov.co



# ICCU

INSTITUTO DE CAMINOS Y  
CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

RAMPAS ACCESO K0+600 a k0+606 CD	6,00	1,50	0,15	1,35
RAMPAS ACCESO K0+700 a K0+720 CD	12,50	1,80	0,15	3,38
<b>TOTAL</b>				69,46

2,88 m3 de mezcla densa en caliente tipo MDC-19 (Incluye cemento asfáltico) tramo La Mesa – San Joaquín.

Localización	Longitud	Ancho	Alto	Medida Total
K5+857 a K5+863	6,00	6,00	0,08	2,88
<b>TOTAL</b>				2,88

Y de acuerdo con el comunicado CE-CSIZP-ICCU-353-2023-329, informe compilado investigación de espesores de capa de pavimento, basado en el resultado de la extracción de núcleos realizados por la interventoría los días 17 y 18 de julio del año 2024, se evidencia que en el tramo localizado entre las abscisas K5+857 a K5+863 no se realizaron núcleos, siendo el más cercano el realizado en la abscisa K5+690, donde el espesor promedio fue de 5,9.

197,64 m3 de cuneta de concreto clase E, 3000 PSI fundida en tramo La Mesa – San Joaquín.

Localización	Longitud	Ancho	Alto	Medida Total
K6+825 a K7+220 CD	395,00	0,90	0,15	53,33
K6+825 a K7+220 CI	395,00	0,90	0,15	53,33
K0+012 a K0+240 CD	240,00*	0,90	0,15	32,40
K2+000 a K2+240 CI	240,00	0,90	0,15	32,40
K0+560 a K0+650	90,00	0,90	0,15	12,15
K3+786 a K4+086	50,00*	0,90	0,15	6,75
K4+186 a K4+240	54,00	0,90	0,15	7,29
<b>TOTAL</b>				69,46

- Que por medio de informe de interventoría CE-CSIZP-ICCU-353-2023-336 de fecha 7 de octubre de 2024, como alcance del comunicado CSIZP-ICCU-353-2023-332 de fecha 9 de septiembre de 2024, se inicia el proceso administrativo Sancionatorio por el presunto incumplimiento definitivo del Contrato de Obra ICCU No. 338 de 2023, por irregularidades en la ejecución de las obras (Instalación de asfalto, construcción de obras de arte y pavimento adoquinado) pagadas desde las actas parciales No 4 correspondiente al mes de agosto 2023 y hasta la No 9 correspondiente al mes de enero 2024.
- Que teniendo en cuenta el objeto contractual INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL A LA "REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS QUE COMUNICAN EL CASCO URBANO DEL



SC-CER649789



Gobernación de  
**Cundinamarca**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1624  
www.iccu.gov.co / @iccugob en redes sociales  
f/CundiGob x/CundinamarcaGob  
www.cundinamarca.gov.co

MUNICIPIO DE LA MESA CON LAS INSPECCIONES DE SAN JAVIER Y SAN JOAQUÍN, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DE PLAN 500 por el cual el interventor ejerce las labores de supervisión al contra de obra ICCU-338 DE 2023, este presuntamente incumplió con el seguimiento y control en el instante en que se ejecutaban las obras.

## **OBLIGACIONES CONTRACTUALES AFECTADAS**

De acuerdo con lo estipulado dentro del clausulado del Contrato de Interventoría ICCU No. 353 de 2023, las normas o cláusulas presuntamente incumplidas son:

(...)

### **"CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR**

*36. El INTERVENTOR se obliga a realizar el seguimiento y control de todas las obligaciones del contrato de obra.*

*40. El INTERVENTOR se obliga a emitir los conceptos técnicos, jurídicos, financieros ambientales entre otros y que tengan relación con el proyecto de obra que se requieran para la correcta ejecución de las obras dentro de los términos que indique el ICCU.*

*43. La interventoría debe efectuar seguimiento continuo a través de su Director y Especialistas, a la revisión y/o ajustes de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios por parte del Contratista, de manera que los estudios revisados y aprobados por el interventor aporten la confiabilidad y calidad requerida para ejecutar las obras.*

### **CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR**

*11. El interventor será responsable ante el ICCU, de cualquier atraso en el desarrollo del contrato, excepto si la causa es imputable al Contratista por incumplimiento o desacato de órdenes entre otros aspectos. Si el incumplimiento es del contratista y el interventor no lo requiere informado oportunamente al ICCU, el interventor será igualmente responsable.*

*16. Constatar periódicamente el cumplimiento de los pagos de seguridad social para fiscales riesgos profesionales y nómina según la normatividad vigente así como:*

- La inscripción al sistema de seguridad social integral del personal empleado para la ejecución del objeto contractual conforme a lo consagrado en la propuesta.*
- El pago de la liquidación mensual (o quincenal) de la nómina, según corresponda la verificación de los pagos a EPS, ARL, fondo de pensiones y aportes parafiscales, del personal empleado.*
- La implementación de los correctivos necesario por las reclamaciones del personal.*

- *Verificar el cumplimiento de las normas en materia de salud ocupacional.*

*31. Las demás actuaciones que conforme con la normatividad vigente y con su naturaleza corresponden a la función de Interventoría, y las demás contempladas en el Manual de Interventoría y Supervisión del ICCU.*

### **TECNICAS**

*1. Verificar que las especificaciones particulares del mismo y su correspondiente cuantificación sean coherentes cuando existan diferencias la interventoría deberá incluir en su informe el respectivo concepto y recomendaciones.*

*8. Allegar un cuadro resumen de calidad y Estado de entrega y recibo de los productos, y/o servicios, pruebas de laboratorio y de campo, en el que se describan las fechas en las cuales se efectuarán los ensayos y los resultados obtenidos; así mismo, incluir los resultados de los ensayos de laboratorio, los análisis y conclusiones correspondientes y demás información relacionada con el tipo de contrato.*

### **FINANCIERA**

*6. Proyectar, aprobar, suscribir, y tramitar las actas de pago parcial, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos por el ICCU, para este tipo de trámite.*

### **MARCO JURÍDICO – CLÁUSULA PENAL**

De ser impulsada por INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA-ICCU, la actuación administrativa sancionatoria iniciada por el presunto incumplimiento definitivo de las obligaciones contractuales por parte del CONSORCIO INTERCONSECIÓN ZP, ésta podría concluir en la aplicación de lo dispuesto en la CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL del Contrato de Interventoría ICCU No. 353 de 2023 que estipula:

(...)

### **CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL**

*En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato y de forma proporcional al avance de las actividades. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, EL ICCU podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento definitivo y la consecuente imposición de la cláusula penal será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo. (...)*

Adicionalmente, y teniendo como base la comunicación No. CE-CSIZP-ICCU-353-2023-329 del 26 de agosto de 2024 emitida por el Consorcio Interconcesión ZP – Interventoría, en la cual remite a la Entidad el “INFORME COMPILADO INVESTIGACIÓN DE ESPESOR DE CAPA DE PAVIMENTO”, en la cual la Interventoría realiza la entrega del informe compilado de investigación del espesor de pavimentos realizados para los tramos San Joaquín – La Mesa y San Javier – La Mesa en la que se evidenció que no se instalaron en gran parte del pavimento, los espesores de 8 cm de la capa de rodadura conforme está estipulado en las especificaciones de construcción, lo que conllevó a que el Consorcio Interconcesión ZP no aprobara estas obras, siendo las mismas solicitadas de pago por esta Interventoría en las actas parciales de obra.

De acuerdo con esto, existe un perjuicio generado hacia el ICCU, toda vez que esas actividades u obras fueron verificadas y certificadas por parte de la Interventoría, para generar el respectivo pago por parte de la Entidad.

### **CUANTIFICACIÓN DE LA MULTA A IMPONER Y/O TASACIÓN DE PERJUICIOS**

Conforme a lo anterior, teniendo en cuenta los diferentes presuntos incumplimientos que este contratista presento, esta supervisión recomienda que se aplique la Cláusula Penal Pecuniaria, para lo cual se presenta a continuación el cálculo respectivo de la sanción económica:

<b>VALOR INICIAL CONTRATO DE INTERVENTORIA</b>	\$ 806.288.642,00
<b>VALOR CON ADICIONES</b>	\$ 988.679.925,00
<b>VALOR PAGADO ACTA 1 - 9</b>	\$ 847.342.238,00
<b>VALOR PENDIENTE POR PAGAR</b>	\$ 141.337.687,00

<b>VALOR SOBRE EL CUAL SE TASA LA MULTA</b>	\$ 988.679.925,00
---	-------------------

$$\text{Multa} = 10\% * \$ 988.679.925,00$$

$$\text{Multa} = \$ 98.867.992,5$$

Adicionalmente a esta sanción se tiene los perjuicios causados al Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca ICCU por:

- El reconocimiento y pago de obra que no cumple con las normas técnicas ni con los diseños establecidos para la ejecución del contrato, tales obras son:



SC-CER649789



**Gobernación de Cundinamarca**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1624  
www.iccu.gov.co / @iccugob en redes sociales  
f/CundiGov x@CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co

- Pavimento de adoquines de concreto.
- Instalación de mezcla densa en caliente tipo MDC-19 (incluye cemento asfáltico)
- Obras de arte.

## PÓLIZAS PARA AFECTAR

En caso de que la Entidad declare la inobservancia convencional y, en consecuencia, se imponga la Multa respectiva.

Dicho seguro corresponde a la Póliza No. 400-47-994000091820 Anexo 3, expedida por Compañía Aseguradora Solidaria de Colombia, cuyas garantías son las siguientes:

CLASE GARANTIA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
		DESDE			HASTA		
		AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$148.301.988,75	2023	05	12	2024	12	28
ANTICIPO	\$197.735.985,00	2023	05	12	2024	12	28
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	\$98.867.992,50	2023	05	12	2027	06	28
CALIDAD DEL SERVICIO	\$197.735.985,00	2024	06	28	2029	06	28

## IDENTIFICACIÓN DE LOS SUJETOS A CONVOCAR

### 1. Contratista

- Nombre de la Interventoría: Consorcio Interconcesión ZP
- NIT: 901.704.124-5
- Nombre e identificación del representante legal: Guillermo Andrés Valencia Pinzón identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.227.221 de Bucaramanga
- Dirección electrónica para notificaciones: [interconcesionzp2023@gmail.com](mailto:interconcesionzp2023@gmail.com)

### 2. Aseguradora:

- Aseguradora Solidaria de Colombia.



SC-CER649789



Gobernación de  
**Cundinamarca**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1624  
[www.iccu.gov.co](http://www.iccu.gov.co) / @iccugob en redes sociales  
f/CundiGob x@CundinamarcaGob  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)



# ICCU

INSTITUTO DE CAMINOS Y  
CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

- NIT: 860.524.654-6
- Dirección física para notificaciones: Calle 100 No. 9A – 45 Piso 12 Bogotá D.C.
- Dirección Electrónica para notificaciones: [notificaciones@solidaria.com.co](mailto:notificaciones@solidaria.com.co)

Por lo anteriormente expuesto, la Subgerencia de Infraestructura solicita amablemente iniciar el proceso sancionatorio al Contrato de Interventoría ICCU No. 353 de 2023.

## PRUEBAS

- Comunicado CSIZP-ICCU-353-2023-332 de fecha 9 de septiembre 2024.
- Comunicado CE-CSIZP-ICCU-353-2023-336 de fecha 7 de octubre de 2024.
- Actas parciales del contrato de obra de la 1 a la 9 y avaladas por la interventoría con sus respectivas memorias de calculo.

Cordialmente,

**LAURA DANIELA NIETO GUTIÉRREZ**

Directora Técnica – Dirección de Caminos

Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU



SC-CER649789



Gobernación de  
**Cundinamarca**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1624  
[www.iccu.gov.co](http://www.iccu.gov.co) / @iccugob en redes sociales  
f/CundiGob x@CundinamarcaGov  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)